



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO JIJONA

**9268 ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS Y HORARIOS DE APERTURA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERÍA DE REGISTROS DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA AÑO 2026**

#### ANUNCIO

Por Decreto del Concejal de Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) núm. 1359, de fecha 16 de diciembre de 2025, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución de Alcaldía núm 635 de fecha 11 de julio de 2025, se ha dispuesto, lo que, en los particulares de interés, a continuación, se transcribe:

“El artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deberán permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

El Boletín Oficial del Estado núm. 259, de fecha 28 de octubre de 2025, publicó la relación de fiestas laborales para el año 2026 dictada por Resolución de 17 de octubre de 2025 de la Dirección General de Trabajo.

A su vez, el 07 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el decreto 100/2025, de 2 de julio, del Consell, de determinación del calendario laboral de aplicación en el ámbito de la Comunitat Valenciana para 2026; y el 14 de noviembre de 2025 se publica la Resolución de 12 de noviembre, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido por el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Xixona, de fecha 16 de diciembre de 2025.



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Vistas las delegaciones efectuadas por la Alcaldía en diversos miembros de la Corporación mediante Decreto n.º 635/2025, de 11 de julio, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Fijar el calendario de días inhábiles y horario de apertura y atención al ciudadano para 2026 del Registro General y Oficina de Asistencia y Atención al Ciudadano, conforme a los siguientes datos:

Tienen consideración de festivos para el año 2026, e inhábiles a efectos de cómputo de plazos, los días que se relacionan a continuación:

Nacionales y de la Comunidad Autónoma:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 19 de marzo, San José
- 3 de abril, Viernes Santo
- 6 de abril, Lunes de Pascua
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 24 de junio, San Juan.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 9 de octubre, Día de la Comunitat Valenciana
- 12 de octubre; Fiesta Nacional de España
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

Locales:

- 20 de enero, San Sebastià y 24 de agosto, Tercer Dia de Fiestas

**SEGUNDO:** Durante el año 2026, la Oficina de Asistencia en Materia de Registro y Atención al Ciudadano sita en c/Alcoi, 6 permanecerá:

- Abierta al público en horario de 9'00 a 14'30 horas, todos los días hábiles del año, de lunes a viernes, a excepción de la semana del 17 al 21 de agosto cuyo horario será de 9'00 a 14'00 horas.
- Cerrada al público los días 24 y 31 de diciembre, al igual que los días inhábiles, así como los festivos nacionales, los festivos de la Comunidad Autónoma Valenciana, y las fiestas locales de la ciudad de Xixona, sin perjuicio del acceso permanente al Registro electrónico de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Todo ello, sin perjuicio que, en todas las ocasiones, el ciudadano pueda utilizar cualquier otro de los medios establecidos para presentación de documentos en cumplimiento del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

**TERCERO:** La Sede Electrónica del Excm. Ayuntamiento de Xixona se encuentra a disposición de los ciudadanos los 365 días al año durante las 24 horas del día. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, a efectos de cómputo de plazos, que se considerarán inhábiles los días marcados como tales en el calendario anual de días inhábiles, por lo que, la realización de un trámite en un día inhábil se considerará realizado el primer día hábil siguiente a las 00:00:01.

A tales efectos, se consideran días inhábiles todos los sábados y domingos del año, así como los señalados en el apartado primero como festivos.

**CUARTO:** Ordenar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Xixona, a los efectos oportunos”

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

Xixona, el día de la firma electrónica.